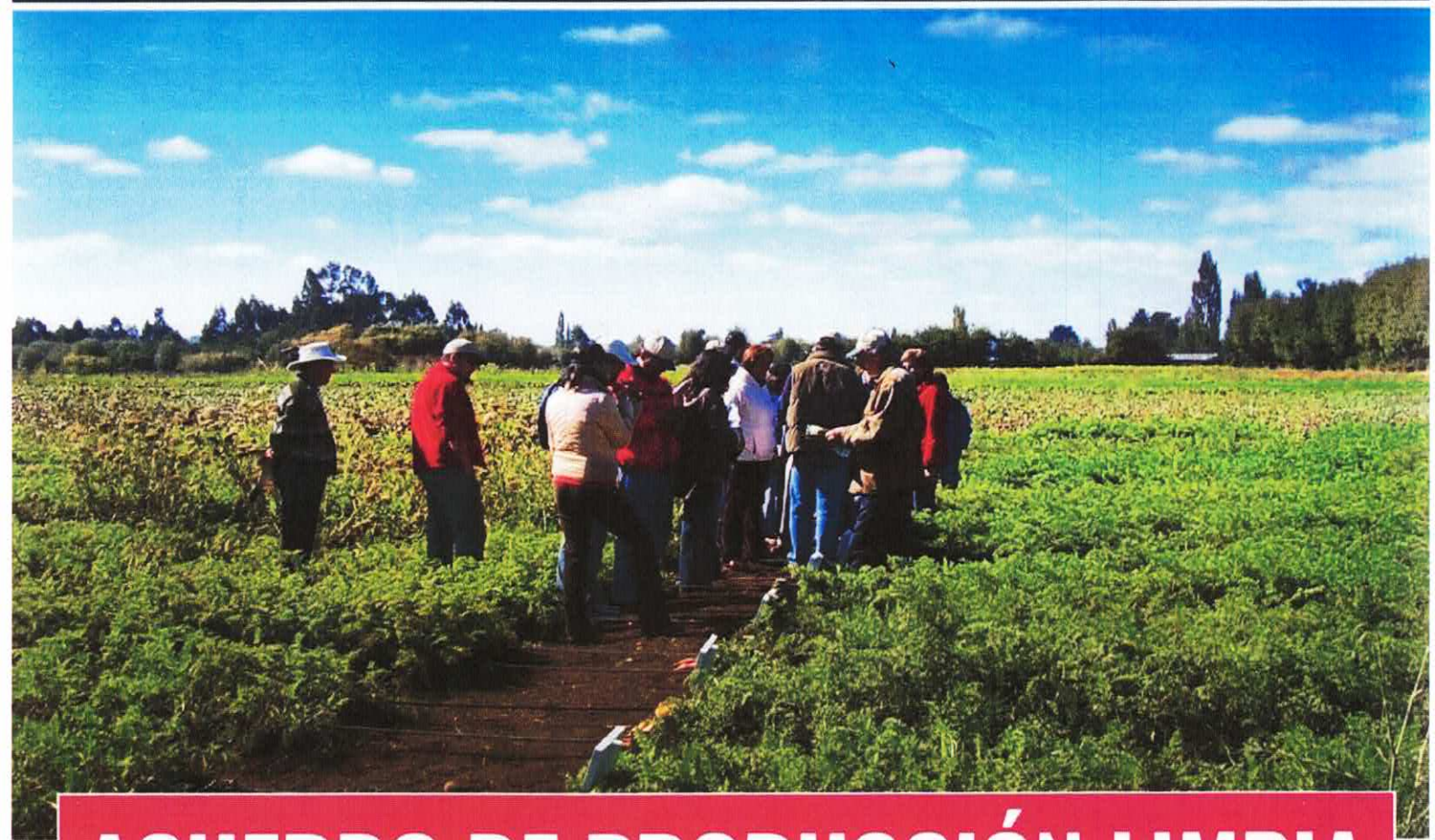




ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Agricultura sustentable en el sector
hortícola de La Araucanía.



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**
por CORFO



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO



Octubre 2025

En Temuco, a 22 de octubre de 2025, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** y la **AGENCIA CHILENA PARA LA INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA** (en adelante, ACHIPIA), representados por el Subsecretario de Agricultura, **ALAN ESPINOZA ORTIZ**; el **MINISTERIO DE SALUD**, representado por su Secretario Regional Ministerial de la Araucanía **ANDRÉS CUYUL SOTO**; el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** (en adelante INDAP), representado por el Director Regional de la Araucanía **PABLO GONZÁLEZ JARA**; el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** (en adelante SAG), representado por la Directora Regional de La Araucanía **RUTH ARÉVALO MACÍAS**; la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO** (en adelante CNR) representado por el Secretario Ejecutivo **WILSON URETA PARRAGUEZ**, la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, **ANDREA GARCÍA LIZAMA**; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**; y la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por su Directora Ejecutiva **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN GREMIAL HORTÍCOLA DE LA ARAUCANÍA** (en adelante Asociación Gremial), representada por su Presidente **FRANCISCO GREVE ESPINOSA**. Suscriben este Acuerdo en calidad de Terceros Asociados el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** (en adelante INIA), representado por la Directora Regional **CLAUDIA OSORIO ULLOA** y el **SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES AGROINDUSTRIALES CAMPOLIMPIO**, representado por su Directora Ejecutiva **FRANCISCA GEBAUER**.

Los anteriormente citados concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia Agricultura Sustentable en el Sector Hortícola de la Región de La Araucanía". (en adelante e indistintamente, "Acuerdo" o "APL"), cuyo texto se desarrolla a continuación, especificando sus roles dentro de las acciones definidas en el presente acuerdo:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 20.416, que fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, que faculta al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 19.300 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Ley N° 18.910, sustituye a la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 1172, que crea la Comisión Nacional de Riego.
- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°19.937, modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria.
- Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- DFL N°7 de 1983 del Ministerio de Economía, fija texto refundido del DL N°1172 de 1975 que creó la Comisión Nacional de Riego.
- DFL 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, Establece Funciones y Estructura del Ministerio de Agricultura
- DFL 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deroga Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y aprueba Reglamento sobre Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.
- Decreto Supremo N°83 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria.
- Decreto Supremo N°1093 de 1964, del Ministerio de Justicia, que concede Personalidad Jurídica y aprueba los estatutos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- Acuerdo de Consejo CORFO N°2091 de 2000 que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio

Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Según el Censo Agropecuario¹, en La Región de la Araucanía se concentra el 20,6 % de la superficie nacional destinada a cultivos. Su matriz productiva está dominada por plantaciones forestales (64,3 %), seguidas por cultivos de cereales (18,5 %) y forrajeras (9,8 %). En los últimos años, el sector hortícola ha adquirido mayor relevancia regional, tanto por su aporte a la seguridad alimentaria local como por su capacidad para diversificar las economías rurales, generar ingresos y promover la participación de mujeres y comunidades indígenas.

Según datos de ODEPA², en el año 2024 La Araucanía se ubicaba en el sexto lugar nacional en superficie hortícola, con 1.792,2 hectáreas cultivadas, y lideraba en número de Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) del rubro, con 14.234 unidades. Esta alta densidad de productores refleja un tejido productivo fragmentado, predominantemente compuesto por pequeños agricultores vinculados a la Agricultura Familiar Campesina (AFC), muchos de los cuales participan en programas de apoyo del INDAP como Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

En cuanto a la producción hortícola regional², se concentra principalmente en 8 especies que, en conjunto, representan una parte significativa de la superficie cultivada. La arveja verde lidera con 317,1 hectáreas, seguida por la lechuga (159,4 ha), poroto verde (135,2 ha), choclo (132,7 ha), poroto granado (102,3 ha), betarraga (99,7 ha), haba (95,8 ha), y tomate (92 ha). Estos cultivos no solo dominan en términos de superficie, sino que también constituyen una base fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria regional.

El sector hortícola de La Araucanía enfrenta múltiples desafíos que obstaculizan su desarrollo. Por esta razón, desde el 2016 a través de la SEREMI de Agricultura de la Araucanía, se constituyó la Comisión Hortícola Regional compuesta por más de 15 instituciones regionales, tanto públicas, académicas y privadas que, con la misión de promover el desarrollo hortícola como una actividad productiva sustentable, de alto valor social, ambiental, económico y cultural, han levantado proyectos para fortalecer y desarrollar al rubro con actividades de fomento, investigación y transferencia tecnológica.

A raíz de esta gobernanza, se desarrolló la investigación liderada por el INIA Carillanca que generó la publicación de Poscosecha hortícola en la Región de La Araucanía³, base diagnóstica utilizada para elaborar este Acuerdo de Producción Limpia,

¹ <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/economia/agricultura-agroindustria-y-pesca/censos-agropecuarios>

² <https://opia.fia.cl/601/w3-article-128857.html>

³ <https://biblioteca.inia.cl/server/api/core/bitstreams/937f9d8d-c24c-4925-afbd-af1acc8d05b1/content>

Las brechas que levanta este diagnóstico, más los antecedentes generados en diversos Acuerdos del sector hortícola a nivel nacional, fueron la base para hacer un trabajo territorial con los agricultores, las agricultoras, extensionistas, agrupaciones productivas, universidades y servicios públicos, que se concentró en priorizar las brechas detectadas y levantar desafíos entorno a este APL.

Fue así como entre los meses de abril y mayo del 2025 desarrollaron 3 talleres en la comuna de Padre Las Casas en donde consensuaron un enfoque integral para abordar las brechas existentes, que contempla la implementación de un sistema jerarquizado de aseguramiento de la inocuidad alimentaria, basado en prácticas agrícolas sustentables y con énfasis en la resiliencia climática.

Entre los desafíos priorizados por los actores territoriales se señalan los siguientes tópicos y necesidades:

- Formación de capital humano en agricultura sustentable: Resulta fundamental para los actores mejorar sus técnicas de cultivo y gestión, a través de capacitaciones dirigidas tanto a trabajadores del sector para optimizar sus habilidades, como al equipo de extensionistas para fortalecer su capacidad de brindar orientación especializada, todo con enfoque actualizado en agricultura sustentable y agroecología.
- Uso eficiente de los Recursos Hídricos y Suelo en los predios hortícolas: La región sufre déficit hídrico, degradación de suelos, disminución de lluvias, aumento de temperatura y eventos extremos, exacerbados por prácticas agrícolas intensivas y la expansión urbana. Estos factores comprometen la producción y la resiliencia agroalimentaria. Es imperativo abordar estos desafíos con tecnologías y buenas prácticas para asegurar el uso responsable y regenerativo de estos recursos a mediano y largo plazo.
- Gestión de Residuos Sólidos: Diez sitios de disposición final (SDF) de La Araucanía ⁴ se encuentran activos y reciben residuos del 47% de las comunas de la región (15 de 32). El 53% restante (17 comunas) utiliza los SDF de la Región del Biobío. Padre Las Casas es uno de ellos, disponiendo sus residuos en el Vertedero Licura de Mulchén, de los cuales el 62,27% corresponde a residuos orgánicos. Resulta crítico avanzar en diversas medidas que contribuyan a la reducción de generación de residuos agrícolas y a su adecuada gestión, siendo un desafío clave para el desarrollo hortícola sustentable.
- Inocuidad alimentaria: En la región no hay predios certificados en buenas prácticas agrícolas, por lo que cada agricultor o agricultora, ofrece sus productos de acuerdo a sus propios parámetros de calidad. Esta situación genera una serie de interrogantes y riesgos para el consumidor final. Por ello, se levanta como una necesidad urgente y se hace imperativo fortalecer la infraestructura de seguridad e inocuidad alimentaria, para proteger

4

https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/IX%20Regi%C3%B3n%20de%20La%20Araucan%C3%ADa%20RSD%20Marzo_2024_0.pdf

la salud de los consumidores y también potenciar la competitividad y el desarrollo sostenible del sector agrícola en La Araucanía.

Es importante destacar que este Acuerdo se vincula directamente con el Plan de Adaptación al Cambio Climático Sector Silvoagropecuario⁵, a través de acciones asociadas a la eficiencia del riego, la promoción a la conservación y restauración de ecosistemas naturales que sostienen a los sistemas productivos silvoagropecuarios, la incorporación de prácticas de manejo silvoagropecuario y técnicas específicas para la adaptación al cambio climático, entre otras.

Este APL aborda todos los desafíos antes descritos y articula tanto la integración progresiva de principios agroecológicos, como la inclusión y la pertinencia territorial a través de una gobernanza local participativa e intercultural, reconociendo el rol de las comunidades y sus saberes en la construcción de sistemas alimentarios más justos, resilientes y con identidad.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente Acuerdo tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria relativa al manejo de residuos, y las Normas Chilenas de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Decreto Ley N°3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola.
- Decreto Supremo N° 1775, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece normas para la aplicación del artículo 75 del Código Sanitario.
- Decreto Supremo N°157, del 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico.
- Resolución N° 33 de 2010, del Ministerio de Salud, que fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 581 exenta de 1999, y sus modificaciones.
- Resolución N° 762, de 2011, del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución N°33, de 2010, que fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos.
- Resolución SAG N° 3.670, de 1999, y su modificación, mediante Resolución SAG N° 5.551, de 2011, que establece requerimientos para la evaluación y autorización de plaguicidas de uso agrícola.

⁵ https://www.google.com/url?q=https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20_500.12650/73220/268%2520-%2520PACC%2520SAP_VF.pdf&sa=D&source=docs&ust=1760560396314214&usq=AOvVaw064RiTVb1p0qVcunfzFkvl

- Resolución SAG N° 2.197, de 2000, que establece denominación y códigos de formulaciones de plaguicidas de uso agrícola, seguridad del producto y protección del consumidor.
- Resolución SAG N° 2.196, de 2000, que establece clasificación toxicológica de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.195, de 2000, que establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.147 de 2002 sobre regulaciones del sistema de reconocimiento de aplicadores de plaguicidas.
- La Resolución SAG N° 7.550 de 2021 establece el sistema de control oficial de inocuidad en la cadena agroalimentaria de los productos hortofrutícolas primarios destinados a la exportación.

Se consideran como base, además, las Normas Chilenas de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2796:2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario" NCh2797:2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"
- NCh2825:2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y la auditoría de evaluación de cumplimiento"
- NCh3852:2024: "Programa para la verificación de huella de agua para Acuerdos de Producción Limpia u otros instrumentos de gestión hídrica"

CUARTO: DEFINICIONES

- **Agroecología⁶:** Es un enfoque científico que a través de la adopción de principios muy precisos, que se pueden implementar a través de técnicas muy diversas, promueve procesos en los agroecosistemas que guíen la comprensión, el diseño y la implementación de sistemas que requieran un bajo nivel de insumos externos, operando con adecuados niveles de producción, manteniendo o aumentando la base de recursos naturales de cada agroecosistema, y generando relaciones sociales que tengan armonía con el bienestar y la justicia social, incluyendo dentro de sus planteamientos a la identidad cultural como una dimensión que permita proyectar, no solo experiencias agroecológicas exitosas puntuales, sino que ayude en una perspectiva más amplia como es la construcción de territorios agroecológicos con

⁶ <https://www.indap.gob.cl/biblioteca/manual-de-transicion-agroecologica-para-la-agricultura-familiar-campesina>

identidad cultural.

- **Adaptación al cambio climático**⁷: Acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas.
- **Buenas Prácticas Agrícolas**⁷: Conjunto de acciones o prácticas que se realizan en una explotación agrícola, tendientes a reducir los peligros químicos, físicos y microbiológicos. Están orientadas a obtener productos inocuos (sanos-limpios), mejorar las condiciones de los trabajadores (salud y bienestar) y proteger el medio ambiente, con métodos ecológicamente seguros, higiénicamente aceptables y económicamente factibles.
- **Cambio Climático**⁸: Situación de variación climática atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- **Cuaderno de campo**: Herramienta para registrar observaciones, datos y actividades realizadas en el terreno. Se trata de un registro detallado, que puede ser físico (un cuaderno) o digital, que sirve para llevar un control de tratamientos fitosanitarios, manejo de cultivos, y otros aspectos relevantes de la operación agrícola.
- **Efectos adversos del cambio climático**⁶: Ajustes negativos en el medio ambiente, caracterizados por tener consecuencias nocivas en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas, en la salud y el bienestar humano, o en los sistemas socioeconómicos.
- **Extensionista**⁹: Es un profesional que brinda asistencia técnica y acompaña de manera permanente a comunidades indígenas y/o silvoagropecuarias en el marco del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), gestionado por INDAP en Chile. Su labor consiste en fortalecer las capacidades productivas y de gestión de los usuarios, facilitando el acceso a financiamiento, capacitaciones, tecnologías y mercados, promoviendo a la vez el desarrollo sustentable y la mejora de la calidad de vida de estas comunidades.
- **Inocuidad Alimentaria**¹⁰: Se refiere a la condición de los alimentos que da garantía que los peligros presentes en ellos no causarán daño al consumidor, cuando se preparen o consuman de acuerdo con el uso a que se destinen.

⁷ <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1600644/>

⁸ Ley 21.455 Marco de Cambio Climático

⁹ <https://www.indap.gob.cl/plataforma-de-servicios/programa-de-desarrollo-territorial-indigena-indap-conadi-pdti>

¹⁰ <https://www.achipia.gob.cl/que-hacemos/>

- **Medidas de Mitigación:** Acciones planificadas con el objetivo de prevenir los impactos adversos del proceso.
- **Plaguicidas¹¹:** Compuestos químicos, orgánicos o inorgánicos o sustancia natural que se utiliza para combatir malezas o enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios a los organismos y objetos. Estos se pueden clasificar según el grado de toxicidad (Clasificación OMS) en sumamente peligroso (Ia), muy peligroso (Ib), moderadamente peligroso (II), poco peligroso (III) y productos que normalmente no ofrece peligro (IV).
- **Prácticas agroecológicas:** Prácticas agrícolas que ponen especial énfasis en mejorar el suelo, diversificar la producción y el entorno, reciclar y dar el uso más eficiente posible a los recursos prediales y locales.
- **Predio¹²:** Terreno destinado, cualquiera sea su ubicación, preferentemente, a la producción agropecuaria o forestal, o bien, económicamente es susceptible de dichas producciones en forma predominante (según SII). Para efectos de este APL, un predio es equivalente a una instalación.
- **Producción Limpia¹³:** Corresponde a una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente.
- **Productores:** Empresas de agricultura familiar campesina productoras de hortalizas, adheridas al presente Acuerdo.
- **Reciclaje:** Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.
- **Residuo¹⁴:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.
- **Residuos agroproductivos:** Son aquellos residuos generados en actividades agrícolas, pecuarias y forestales, incluyendo restos de cultivos, podas, estiércol, y materiales como plásticos de invernaderos o envases de productos fitosanitarios.

¹¹ Decreto Ley 3.557, de 1980, de MINAGRI, Establece Normas sobre protección agrícola
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=7178>

¹²

https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/bienes_raices/001_004_1966.htm#:~:text=En%20cambio%2C%20un%20predio%20agr%C3%ADcola,1%2C%20letra%20A%2C%20de%20la

¹³ Ley 20416 Fija Normas Especiales para las empresas de menor tamaño

¹⁴ Ley 20.920 o "Ley REP", Ministerio del Medio Ambiente

- **Resiliencia climática⁶:** Corresponde a la capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.
- **Seguridad Alimentaria¹⁵:** Situación en la que todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades y mantener una vida activa y saludable.
- **Soberanía Alimentaria¹²:** Es una ampliación de la seguridad alimentaria que pone el énfasis en el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias y de producción.
- **Valorización¹¹:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

¹⁵ <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/6968f8fa-ec0b-4915-ae8a-1a233b7e6caa/content>

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas y empresarios/as agrícolas productores de hortalizas de la Región de La Araucanía, ubicados en las comunas de Padre Las Casas, Temuco y Vilcún (en adelante, los/las agricultores/as).

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo general

El desarrollo de una agricultura sostenible en el sector hortícola regional, a través de la implementación de sistemas de producción que optimicen los recursos, garanticen la inocuidad alimentaria y avancen hacia la agroecología, integrando la identidad cultural del territorio y el fortalecimiento de liderazgos locales para que sean los principales agentes de cambio en la transición hacia una horticultura más resiliente y equitativa.

Objetivos Específicos

1. Crear un sistema para monitorear el Acuerdo y mejorar las capacidades de los/as agricultores/as y extensionistas en temas de agricultura sustentable.
2. Implementar prácticas sustentables y agroecológicas en la producción hortícola para aumentar su resiliencia y mitigación frente al cambio climático.
3. Apoyar la implementación de sistemas de aseguramiento de inocuidad para fomentar la seguridad alimentaria.
4. Implementar estrategias de colaboración con pertinencia territorial y cultural, orientadas al fortalecimiento de la asociatividad y la comercialización.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas y los organismos públicos que suscriben el presente Acuerdo deberán cumplir con las metas y acciones específicas declaradas a continuación, acorde a los plazos definidos y las etapas del proceso en que participen. Se entenderá que los plazos descritos a continuación, comienzan a regir desde el día siguiente al término del proceso de adhesión de este Acuerdo.

META N° 1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL ACUERDO Y FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS EN AGRICULTURA SUSTENTABLE

Acción 1.1: La Asociación Gremial elaborará un “Procedimiento de Medición de Consumos e Indicadores de Sustentabilidad” para que las empresas adheridas al acuerdo generen, monitoreen, reporten y verifiquen los consumos e indicadores de Sustentabilidad del Acuerdo, cuyo contenido mínimo será:

- Indicadores de Sustentabilidad del Sector Anexo 1 adaptados al perfil de los/as agricultores/as.
- Identificación y características prediales.
- Reporte de los consumos (agua, energía, residuos, agroquímicos, etc)
- Instructivo de medición, registro y reporte de datos, con sus formatos respectivos.

La Asociación Gremial presentará el Procedimiento al Comité Coordinador para su validación, y posteriormente lo entregará a los/as agricultores/as y extensionistas en el marco de la capacitación establecida en la acción 1.5.

Medios de verificación: Documento con procedimiento para monitorear y reportar consumos e indicadores de sustentabilidad del APL, con el contenido detallado en la acción. Registro de su validación por el Comité Coordinador del Acuerdo. Registros de transferencia del procedimiento, de manera digital o física, a los/as agricultores/as y extensionistas.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.2: La Asociación Gremial diseñará, elaborará y entregará un Cuaderno de Campo práctico y de uso accesible, digital y/o físico, donde se registre la información predial para el cumplimiento del APL; y lo entregará a cada agricultores/as adherido/a en el marco de la capacitación establecida en la acción 1.5.

Medios de verificación: Cuaderno de digital y/o físico

Plazo: Mes 3.

Acción 1.3: INDAP y la Municipalidad de Padre Las Casas, gestionarán la participación formal de los extensionistas que tengan usuarios adheridos al Acuerdo. Para esto, incorporarán en sus planes de trabajo anuales, al menos las siguientes actividades:

- Participar de las capacitaciones, jornadas y reuniones de trabajo asociadas al Acuerdo.
- Levantar Auditorías de seguimiento y control del APL
- Reforzar las temáticas abordadas en los talleres con agricultores/as de la acción 1.5.

Medios de verificación: Plan de trabajo anual extensionista con tareas asociadas al Acuerdo..

Plazo: Mes 2.

Acción 1.4: Los agricultores/as, con apoyo técnico de los extensionistas, deberán mantener actualizado el Cuaderno de Campo de la acción 1.2., registrando mensualmente la información predial.

Medio de verificación: Cuaderno de Campo con información registrada.

Plazo: Mes 3 al Mes 24.

Acción 1.5: La Asociación Gremial, con apoyo de los servicios públicos que se indican a continuación, elaborará un Programa de Capacitación orientado a los adherentes al APL, que considere al menos los siguientes talleres:

N°	Temas	Apoyo Instituciones
1	Jornadas prácticas sobre el uso del Cuaderno de Campo, Procedimiento de consumos e indicadores de Sustentabilidad del Acuerdo y Set de Buenas Prácticas prediales.	• AG • ASCC
2	Prácticas agroecológicas y agricultura Sustentable en el Sector Hortícola. Presentación Diagnóstico Agroecológico (Acción 3.1)	• AG • INDAP • INIA • UCT • CFTIP Santo Tomás
3	Uso eficiente y Gestión de recursos hídricos y suelo	• INDAP • INIA (recurso hídrico) • SAG (suelo) • UCT • CFTIP Santo Tomás
4	Biodiversidad y servicios ecosistémicos	• ODEPA
5	Medidas para la prevención y reducción de generación de residuos agrícolas (orgánicos orientados a la	• Seremi de Salud. • Municipio de PLC

	valorización, envases, etc)	• INIA
6	Inocuidad alimentaria basada en riesgos que incluya: • Metodología de Lista de chequeo (Acción 4.1) • Plan de Gestión de Riesgos para la producción de hortalizas (Acción 4.5) • Plan de Cierre de Brechas (Acción 4.7)	• ACHIPIA • SAG • Seremi de Salud • UCT • CFTIP Santo Tomás
7	Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales (Acción 5.1)	• ODEPA • CORFO • UCT • CFTIP Santo Tomás • INACAP • JUNAEB
8	Gestión de riesgos climáticos y seguros agrícolas	• INDAP • CFTIP Santo Tomás • ODEPA
9	Aplicación/Uso de Plaguicidas y triple lavado de envases fitosanitarios Gestión adecuada de envases agroindustriales (Acción 2.8)	• SAG • Campo Limpio
10	Pérdidas y desperdicios de alimentos	• ODEPA

Una vez elaborado el programa, la Agrupación deberá presentarlo al Comité Coordinador y obtener su validación.

Con la validación del Comité, la Agrupación implementará el programa considerando:

- La elaboración de material didáctico (audiovisual, impreso u otros), que deberá ser entregado a las empresas, generando como respaldo actas firmadas.
- El diseño y aplicación de una encuesta de satisfacción de las personas asistentes, que se aplicará posterior a cada taller y deberá ser sistematizada.
- La participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

Medio de verificación 1: Programa de Capacitación, y acta de validación del Comité Coordinador del APL.

Plazo 1: Mes 3.

Medio de verificación 2: Registro de talleres realizados que incluya: invitación o medio de convocatoria, registros de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, material didáctico generado, sistematización de encuestas de satisfacción.

Plazo 2: Mes 12 y Mes 22.

Acción 1.6: Los/as agricultores/as participarán de al menos el 80% de las capacitaciones asociadas al programa anterior.

Medio de verificación: Registro o certificado de asistencia a los talleres de capacitación que evidencie al menos la participación del 80%.

Plazo: Mes 24.

Acción 1.7: La Asociación Gremial y la ASCC, en colaboración con la Dirección Regional de la Araucanía de CORFO, elaborarán un Informe Ejecutivo que identifique y priorice los instrumentos que se relacionan con el Acuerdo y que pueden fortalecer el sector hortícola a través de gobernanzas, redes, inversiones, formación de capital humano u otro, definiendo líneas de acción para materializar iniciativas conjuntas.

Medio de verificación: Informe ejecutivo y bases de postulación de instrumentos priorizados.

Plazo: Mes 12.

Acción 1.8.: La Comisión Nacional de Riego, a través de su oficina regional de La Araucanía, basándose en la información del Diagnóstico Inicial por instalación (ver N°1 de la cláusula Octava del Acuerdo), realizará una charla sobre la Ley N°18.450 de Fomento al Riego y Drenaje para los agricultores/as adheridos al Acuerdo, en donde se explicará cómo funciona la ley, qué tipo de proyectos bonifica, porcentaje de bonificación, calendario de concursos, cómo usar el registro de consultores, cómo postular a los concursos.

Medios de verificación: Registro de charla: invitación o medio de convocatoria, registros de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico y presentaciones utilizadas.

Plazo: Mes 12.

Acción 1.9: La Asociación Gremial, con apoyo de los servicios públicos firmantes, realizará un Taller de fomento productivo en donde se entreguen las herramientas a los extensionistas y los/as agricultores/as para postular a los instrumentos de fomento vigentes a nivel regional y nacional levantados en las acciones 1.7 y 1.8, priorizando aquellos que puedan potenciar la implementación del APL mediante inversión, transferencia tecnológica o apoyo organizacional.

Medios de verificación: Registro de la jornada: invitación o medio de convocatoria, registros de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico y presentaciones utilizadas.

Plazo: Mes 13.

META N° 2: IMPLEMENTAR TÉCNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES CON FOCO EN LA EFICIENCIA HÍDRICA, USO RESPONSABLE DEL SUELO Y EL MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

Acción 2.1: La Asociación Gremial, en base al diagnóstico Inicial por Instalación (Cláusula Octava N°1) y al documento Buenas Prácticas Agrícolas¹⁶, elaborará un “Set de Buenas Prácticas Prediales de la Producción Hortícola”, que incluya fichas con apoyo visual de las medidas a implementar en predios agrícolas, enfocadas en:

- a. Uso eficiente del agua.
- b. Uso eficiente de la energía.
- c. Uso Sustentable del suelo.
- d. Disminución de pérdidas y desperdicio de alimentos.
- e. Manejo de Residuos Agrícolas, considerando prácticas de valorización de los residuos orgánicos, con el fin de evitar su disposición en rellenos sanitarios y/o quema, infraestructura para el almacenamiento segregado de residuos y manejo de envases productos agroquímicos

La Asociación Gremial presentará este documento a validación del Comité Coordinador y, posteriormente, lo entregará a los extensionistas y agricultores/as en el marco de la capacitación establecida en la acción 1.5.

Medios de verificación: Documento “Set de Buenas Prácticas Prediales de la Producción Hortícola” elaborado conforme al contenido de la acción, acta del comité de coordinación en que conste su validación y registro de su entrega a cada agricultor/a y extensionistas.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.2: Los/as agricultores/as, utilizando el “Procedimiento de Medición de Indicadores de Sustentabilidad” de la acción 1.1., deberán cuantificar o estimar¹⁷ los consumos y usos mensuales y anuales de agua, especificando los procesos o áreas de consumo y su procedencia (pozo, sondaje, agua potable, agua surgente); y registrar los resultados en el Cuaderno de Campo del APL (acción 1.2).

Medio de verificación: Registro actualizado en el Cuaderno de Campo del Acuerdo de cuantificación o estimación de consumos de agua, con especificación de los procesos o áreas y el origen de las aguas.

Plazo: Mes 2.

¹⁶ <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1600644/>

¹⁷ Las fuentes de abastecimiento de agua predial son diversas y no todas poseen un sistema de medición de caudal, debiendo hacer estimaciones reales y justificadas según sea el caso particular de cada agricultor/a.

Acción 2.3: Los/as agricultores/as adheridos implementarán al menos 2 medidas de uso eficiente del agua en los predios establecidos en el “Set de Buenas Prácticas Prediales de la Producción Hortícola” (acción 2.1).

Medio de verificación: Medidas Implementadas de uso eficiente del agua, con verificación en terreno y/o registros de implementación (facturas, registros fotográficos u otras).

Plazo: Mes 12.

Acción 2.4: INIA Carillanca, con el respaldo de la Agencia, elaborará y enviará a la Dirección Nacional de INIA una propuesta para crear y ejecutar un Grupo de Transferencia Tecnológica (GTT). Este GTT se centrará en el riego y el uso eficiente del agua, con enfoque de género. Si la propuesta es aprobada, el GTT se focalizará en los agricultores y agricultoras que participen en el Acuerdo.

Medio de verificación: Documentos internos de INIA de gestión para la creación del GTT.

Plazo: Mes 5.

Acción 2.5: Los/as agricultores/as s participarán de todas las actividades asociadas al Grupo de Transferencia Tecnológica de la acción 2.4.

Medio de verificación: Documento de participación emitido por INIA Carillanca en donde se individualice a los/as agricultores/as del APL.

Plazo: 12.

Acción 2.6: Los/as agricultores/as identificarán y cuantificarán mensualmente sus residuos orgánicos en base al “Procedimiento de Medición de Consumos e Indicadores de Sustentabilidad” de la acción 1.1, y registrarán la información en su Cuaderno de Campo (acción 1.2).

Medio de verificación: Registros de identificación y cuantificación de residuos orgánicos, en el cuaderno de campo.

Plazos: Desde el mes 3 al mes 24.

Acción 2.7: Los/as agricultores/as deberán implementar al menos 2 medidas de Manejo de Residuos Agrícolas definidas en el “Set de Buenas Prácticas Prediales de la Producción Hortícola” (acción 2.1),

Medio de verificación: Registro de la implementación de medidas y verificación en terreno.

Plazo: Mes 12

Acción 2.8: La Asociación Gremial, con apoyo del Sistema de Gestión Campo Limpio¹⁸, capacitará sobre la promoción y gestión adecuada de envases de productos fitosanitarios, fertilizantes foliares, bioestimulantes, preservantes de madera y otros envases agroindustriales; y coordinará acciones de retiro de envases para los adheridos al Acuerdo.

Medio de verificación: Registro de actividades de retiros de envases con fotografías y cuantificación de envases retirados, y registro capacitación con Invitación o medio de convocatoria, registro de asistencia al taller desagregado por sexo, registros fotográficos, y presentaciones.

Plazo: Mes 12.

Acción 2.9: Los/as agricultores/as, deberán implementar al menos 1 medida de Uso Sustentable del Suelo en los predios definidos en el “Set de Buenas Prácticas Prediales de la Producción Hortícola” (acción 2.1).

Medio de verificación: Registro de implementación de medidas y verificación en terreno.

Plazo: Mes 15

META 3: IMPLEMENTAR PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS PARA TRANSITAR HACIA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MÁS SOSTENIBLES Y RESILIENTES.

Acción 3.1: La Asociación Gremial, con apoyo de Indap y la Municipalidad de Padre Las Casas, realizarán un diagnóstico agroecológico a los/as agricultores/as, según la guía práctica contenida en el Manual de Transición Agroecológica para la Agricultura Familiar Campesina de INDAP¹⁹, utilizando como herramienta la aplicación “prediaapp”.²⁰

La AG consolidará la información para ser difundida al Comité Coordinador, agricultores/as y extensionistas en el marco de la capacitación establecida en la acción 1.5.

Medio de verificación: Informe de Diagnósticos Agroecológicos y acta de presentación al Comité Coordinador.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.2: La Asociación Gremial, en base a la información de la acción 3.1, elaborará “Planes de implementación de prácticas agroecológicas” y los entregará a los/as agricultores/as y extensionistas en el marco de la capacitación establecida en la acción 1.5.

¹⁸ <https://www.campolimpio.cl/site/>

¹⁹ <https://www.indap.gob.cl/biblioteca/manual-de-transicion-agroecologica-para-la-agricultura-familiar-campesina>

²⁰ https://prediapp.sipan.minagri.gob.cl/users/sign_in

Medio de verificación: Planes de implementación de prácticas agroecológicas elaborados y con actas de entrega.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.3: Los/as agricultores/as evaluarán técnica y económicamente las medidas descritas en los “planes de implementación de prácticas agroecológicas”, y las priorizará para implementarlas.

Medio de verificación: Documento con evaluación técnica y económica; y priorización de las medidas descritas en los planes de implementación de prácticas agroecológicas.

Plazo: Mes 7.

Acción 3.4: Los/as agricultores/as implementarán 3 de las medidas descritas según el orden de prioridad establecido en el documento de la acción 3.2.

Medio de verificación: Registros de la implementación de las 3 prácticas agroecológicas implementadas (registros fotográficos, factura de compra, indicadores de resultados, si corresponde, entre otros).

Plazo: Mes 20.

Acción 3.5: La Asociación Gremial, en base a las medidas implementadas en la acción 3.4, elaborará un informe y difundirá los resultados respecto a las prácticas agroecológicas implementadas por las empresas y su vinculación con reducciones de energía, agua, residuos y/o gases efecto invernadero.

Medio de verificación 1: Informe de resultados Agroecológicos del APL y registro de difusión.

Plazo 1: Mes 21.

Medio de verificación 2: Informe final de prácticas agroecológicas implementadas y acta de reunión del comité coordinador donde se presenta el informe.

Plazo 2: Mes 22.

META N° 4: DISEÑAR Y AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA BASADA EN RIESGO

Acción 4.1: La Asociación Gremial, con el apoyo técnico de la Subsecretaría de Agricultura a través de la Seremi de Agricultura y ACHIPIA, elaborará una lista de chequeo (encuesta) para identificar los factores de riesgo y medidas de control para el sector, considerando un enfoque

preventivo basado en las prácticas de los/as agricultores/as en sus respectivos procesos productivos.

Para establecer criterios y una metodología unificada para la aplicación de esta lista de chequeo, ACHIPIA dictará un taller para consultores y extensionistas en el marco de las capacitaciones de la acción 1.5.

Medio de Verificación 1: Lista de chequeo de factores de riesgo y medidas de mitigación

Plazo 1: Mes 4

Medio de Verificación 2: Invitación o medio de convocatoria, registro de asistencia al taller desagregado por sexo, registros fotográficos, y presentaciones.

Plazo 2: Mes 5.

Acción 4.2: Los/as agricultores/ras responderán la encuesta (lista de chequeo) de la acción 4.1 en relación con sus procesos productivos y con apoyo de los extensionistas y/o consultores capacitados,

Medio de verificación: Documento de encuesta llenado conforme a los procesos de la empresa.

Plazo: Mes 6.

Acción 4.3: ACHIPIA elaborará un informe en que sistematizará los resultados obtenidos por los/as agricultores/as en la aplicación de la lista de chequeo de la acción 4.2, los calificará según su nivel de riesgos (alto, medio y bajo) y elaborará un ranking de factores de riesgo.

Medio de verificación: Informe con los resultados de la caracterización de riesgo del proceso productivo de los/as agricultores/as.

Plazo: Mes 7.

Acción 4.4: La Asociación Gremial con el apoyo de la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Seremi de Agricultura y ACHIPIA, elaborará un informe consolidado con los diagnósticos de brechas levantadas en la acción 4.3, y presentará los resultados al Comité Coordinador.

Medio de verificación: Informe consolidado sectorial de brechas de riesgos de aseguramiento de inocuidad y acta del comité donde se presenta el informe.

Plazo: Mes 8.

Acción 4.5: La Asociación Gremial con el apoyo de la Subsecretaría de Agricultura, a través de ACHIPIA, elaborará un Plan de Gestión de Riesgos para la producción de hortalizas, el que identificará y evaluará sus medidas de control y preventivas específicas, expresadas en procedimientos y registros, considerando sus niveles de riesgos.

El Plan será difundido y entregado a los/as agricultores/as, extensionistas y consultores, a través de un taller.

Medios de verificación: Documento con Plan de Gestión de riesgos y registros de la implementación del taller (invitación o medio de convocatoria, nómina de asistencia, presentaciones y registro fotográfico) y de la entrega del Plan a los/as agricultores/as.

Plazo: Mes 10.

Acción 4.6: Los/as agricultores/ras, con apoyo de la Asociación Gremial implementarán al menos 3 acciones del Plan de Gestión de inocuidad durante el desarrollo del Acuerdo, priorizando aquellas más críticas para garantizar la inocuidad alimentaria. Esto será registrado en el cuaderno de campo del Acuerdo.

Medios de verificación: Plan de Gestión de riesgos elaborado y registro fotográfico de medidas implementadas o verificación en terreno.

Plazo: Mes 20.

Acción 4.7: La Asociación Gremial elaborará un Plan de Cierre de Brechas para la instalación y acompañamiento del Plan de Gestión de riesgos y realizará un taller en el cual se presentarán sus resultados.

Medios de verificación: Informe de cierre de brechas e invitación o medio de convocatoria, presentaciones, nómina de asistencia, datos de asistencia desagregados por sexo y registro fotográfico.

Plazo: Mes 21.

Acción 4.8: La Asociación Gremial, con el apoyo de la Agencia, la Seremi de Salud y CORFO de la Araucanía, realizará gestiones para articular recursos que puedan financiar los análisis de laboratorio asociados al Acuerdo, que incluyen análisis de agua potable, agua de riego, de suelo, trazas de agroquímicos y microbiológicos. Esto con el fin de corroborar los hallazgos de la caracterización de riesgo y dar garantía del sistema de inocuidad alimentaria.

Medio de Verificación: Documentos y/o programas que incluyan la factibilidad o ejecución de este financiamiento

Plazo: Mes 10.

META 5: IMPULSAR LA ASOCIATIVIDAD AGRÍCOLA Y LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES CON RESPETO POR LA IDENTIDAD Y PERTENENCIA TERRITORIAL.

Acción 5.1: La Asociación Gremial, apoyada por JUNAEB, la UCT y el CFTIP Santo Tomás, adaptará y actualizará la Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales²¹, incorporando a lo menos las siguientes materias:

- Identificación y caracterización de las unidades productivas con el fin de fortalecer las capacidades comerciales, finanzas, gestión operacional, etc.
- Gestiones para la Economía de Escala y compras asociativas (ejemplo: compra colectiva de insumos, materiales, herramientas u otros).
- Identificación de Oportunidades de comercialización (vinculación con otros APL, gremios, Junaeb, etc) con un set de medidas a desarrollar.
- Generación de una imagen que potencie el sello APL con enfoque en la difusión.
- Plan de Acción para los Horticultores Adheridos

La Asociación Gremial presentará las actualizaciones de la guía para su validación al Comité Coordinador y, con posterioridad, la entregará en una jornada de capacitación en el marco del Plan de Capacitación de la acción 1.5.

Medio de verificación: Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales Araucanía, registro de su actualización y de la actividad de capacitación; y actas de entrega a los actores involucrados.

Plazo: Mes 8

Acción 5.2: La Asociación Gremial, con apoyo de la ASCC y la UCT, ejecutará dos medidas asociadas a comercialización definidas en la Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales Araucanía de la acción 5.1.

Medio de verificación: Registro de implementación de dos medidas definidas en la Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales Araucanía

Plazo: Mes 15

Acción 5.3: Los/as agricultores/as, ejecutarán al menos una medida asociada al Plan de Acción definido en la Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales Araucanía de la acción 5.1.

²¹ <https://drive.google.com/drive/folders/1poRSByJKCtFB3r1trKOyXMHZ-Z3LrS>

Medio de verificación: Registro de implementación de la medida definida en el Plan de Acción para los Horticultores Adheridos

Plazo: Mes 16

Acción 5.4: Las instituciones firmantes del APL llevarán a cabo un mínimo de dos acciones, especificadas en la Guía de Fortalecimiento de las Capacidades Agroempresariales Araucanía (acción 5.1), para difundir y potenciar el trabajo realizado en el marco del Acuerdo.

Medio de verificación: Registro de implementación de las medidas de difusión implementadas.

Plazo: Mes 20

Acción 5.5: La Asociación Gremial, con apoyo de la ASCC, UCT y el CFTIP Santo Tomás, generará un Plan de Trabajo asociado a las agrupaciones que participen del Acuerdo (asociaciones gremiales, cooperativas u otras) con el fin de fortalecer sus capacidades de liderazgo, potenciar su competitividad y facilitar la creación de redes.

Durante el desarrollo del Acuerdo se ejecutarán al menos 2 acciones asociadas a este Plan.

Medio de verificación 1: Documento con plan de trabajo para agrupaciones

Plazo 1: Mes 7

Medio de verificación 2: Registro de la implementación de 2 acciones asociadas al Plan.

Plazo 2: Mes 11

Acción 5.6. La Asociación Gremial y la Corporación de Liceos Agrícolas y Forestales (CODAFOR) elaborarán un Plan de Trabajo que incluya acciones concretas asociadas a:

- Vinculación de alumnos de los Liceos Agrícolas con actividades del APL (Capacitaciones, días de Campo, prácticas profesionales, etc...)
- Capacitación de los Docentes de los liceos agrícolas en temáticas del Acuerdo

Durante el transcurso del APL, ejecutarán al menos 2 acciones descritas en este Plan

Medio de verificación: Plan de trabajo para Liceos Agrícolas elaborado y Registro de la implementación de 2 acciones asociadas al Plan.

Plazo: Mes 21

Acción 5.7. Corporación de Liceos Agrícolas y Forestales (Condafor) difundirá el Acuerdo de Producción Limpia entre los liceos agrícolas con el fin de propiciar la incorporación de ellos como unidades productivas y puedan optar a la certificación.

Medio de verificación 1: Registro de difusión.

Plazo 1: Mes 2

Medio de verificación 2: Formularios de adhesión firmados por liceos agrícolas

Plazo 2: Mes 3

OCTAVO: DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

Al mes uno (1), contado desde el término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, las empresas deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo (diagnóstico inicial). Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo al Formulario de Seguimiento y Control (Anexo 1).

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Las empresas deberán enviar los resultados del diagnóstico inicial a la Asociación Gremial Hortícola al mes dos (2) contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. A su vez, la Asociación Gremial Hortícola entregará a la ASCC dicha información consolidada, en formato digital, al mes tres (3). Los registros se deberán llevar preferencialmente en formato digital para facilitar su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa e instalación adherida, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, de manera que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses diez (10) y diecinueve (19), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

La Asociación Gremial Hortícola entregará a la ASCC dicha información consolidada, a partir de los informes de auditoría de cada instalación, elaborará y enviará un informe consolidado de auditoría a la ASCC en los meses once (11) y veinte (20) contados desde el término del periodo de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de auditoría de cada instalación, para

verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797:2024.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2797.Of2024 y la debe realizar una persona auditora registrada cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2024.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la Asociación Gremial Hortícola, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiséis (26), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

La Asociación Gremial Hortícola, elaborará un "Informe Consolidado Final" de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La Asociación Gremial Hortícola remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. La Asociación Gremial Hortícola entregará este informe a la ASCC al mes veintisiete (27) contado desde la fecha de finalización de la adhesión.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, una persona auditora registrada conforme a la NCh2825.Of2024 debe emitir un informe que señale el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, la empresa podrá acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por la persona auditora que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los servicios públicos podrán requerir a la ASCC la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Con el mérito del informe de auditoría final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, el certificado será otorgado por la ASCC y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la ASCC, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la ASCC, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

La Asociación Gremial Hortícola elaborará un informe consolidado con los resultados e indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas individualmente y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintiocho (28), contado desde del término del periodo de adhesión al APL.

2. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del Acuerdo, dicha certificación tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en la NCh2797. 2024.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras:

- Suscribir el Acuerdo en los formularios de adhesión, entregarlos a la Asociación Gremial Hortícola, la que su vez deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial y las auditorías de seguimiento y control, cuando corresponda, con personal propio o contratado para tal efecto, utilizando el formato establecido para ello.
- Realizar la auditoría final con una persona auditora registrada que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos usados para la construcción de los indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados del diagnóstico inicial, las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Asociación Gremial Hortícola. Como parte de la auditoría final, se deberá entregar adicionalmente, información sobre costos y beneficios del APL, de modo que sea posible evaluar los impactos ambientales y productivos del conjunto de empresas suscriptoras al APL.

2. Asociación Gremial Hortícola:

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por la persona auditora.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a una persona responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento del APL.

3. Organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de una persona responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Corresponderá a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Evaluar y aprobar los formatos de levantamiento y de cálculo, así como los resultados obtenidos, en materia de indicadores de sustentabilidad.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre la Asociación Gremial Hortícola y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros asociados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, y en la NCh2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero asociado a INIA Carillanca y CAMPOLIMPIO, que se comprometen a:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar el monitoreo del cumplimiento de sus acciones comprometidas, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796:2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797:2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el numeral 13.2. de la NCh2797:2024.

DECIMOPRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de sus instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones públicas privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones firmantes del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante su ejecución.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, la Agencia podrá patrocinar la articulación de iniciativas con otras fuentes de financiamiento, vinculadas a otras instituciones del sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Transcurrido este plazo, otras empresas que estén interesadas podrán adherir, previa aprobación por parte del Comité de Coordinación del APL.

La adhesión se producirá mediante el ingreso de datos y documentación de cada empresa y sus instalaciones en la plataforma acción de la ASCC, disponible en <https://accion.ascc.cl/>, y su posterior aprobación por parte de la ASCC.

DECIMOTERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde el término del periodo de adhesión al mismo, es decir veintiséis (26) meses contados desde su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

ALAN ESPINOZA ORTIZ, Subsecretario de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N°10, del 27 de mayo del 2025, del Ministerio de Agricultura; **ANDRÉS CUYUL SOTO**, Seremi de salud de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 32, del 18 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud; **PABLO GONZÁLEZ JARA**, Director Regional de INDAP La Araucanía, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, del 05 de diciembre de 2022, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; **RUTH ARÉVALO MACÍAS**, Directora Regional del SAG La Araucanía, consta en la Resolución Exenta RA 240/1716/2024, del 26 de septiembre del 2024 del Servicio Agrícola y Ganadero; **WILSON URETA PARRAGUEZ**, Secretario Ejecutivo de la CNR, consta en Decreto Supremo N° 48 del 10 de mayo del 2022 del Ministerio de Agricultura; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional ODEPA, consta en el Decreto Supremo N° 58, del 17 de octubre del 2022, del Ministerio de Agricultura; **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casa, consta en el Decreto Alcaldicio N°3362 / 2024, del 06 de diciembre del 2024; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **FRANCISCO GREVE ESPINOSA**, Presidente de la Asociación Gremial Hortícola de la Araucanía, consta el Certificado de Vigencia y Directorio de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Folio CERT202521008, del 29 de Septiembre del 2025; **CLAUDIA OSORIO ULLOA**, Directora Regional INIA Carillanca, consta en escritura pública de fecha 17 de enero del año 2024, repertorio N°620-2024 de la vigésimo séptima notaría de Santiago; **MARCELA MOMBERG ALARCÓN**, Rectora de la Universidad Católica de Temuco, consta en escritura pública de fecha 06 de marzo del 2025, repertorio N° 312-2025 otorgada en la novena notaría de Temuco; **FRANCISCA GEBAUER MILLAS**, Directora Ejecutiva del Sistema de Gestión de Envases Agroindustriales Campo Limpio, consta en escritura pública de fecha 10 de enero del 2023, repertorio número 22587-2023, otorgada ante la Notario Santiago Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

DECIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en dos copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMANTES

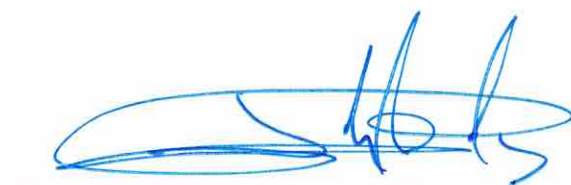


ALAN ESPINOZA ORTIZ
Subsecretario de Agricultura



ANDRÉS CUYUL SOTO

Seremi de Salud
Región de La Araucanía



PABLO GONZÁLEZ JARA

Director Regional de INDAP
Región de La Araucanía



RUTH ARÉVALO MACÍAS

Directora Regional del SAG
Región de La Araucanía



WILSON URETA PARRAGUEZ
Secretario Ejecutivo de la CNR



ANDREA GARCÍA LIZAMA
Directora Nacional ODEPA



**MARIO GONZÁLEZ
REBOLLEDO**

**Alcalde de la Municipalidad de
Padre Las Casas**



XIMENA RUZ ESPEJO

**Directora Ejecutiva de la
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático**



**FRANCISCO GREVE
ESPINOSA**

**Presidente de la Asociación
Gremial Hortícola
de La Araucanía**

DECIMOCTAVO: TERCEROS INTERESADOS



CLAUDIA OSORIO ULLOA

Directora Regional INIA
Carillanca



**FRANCISCA GEBAUER
MILLAS**

Directora Ejecutiva
Campo Limpio



ANEXOS

ANEXO 1: INDICADORES BASE DE SUSTENTABILIDAD PARA EL SECTOR HORTÍCOLA DE LA ARAUCANÍA

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
PRODUCTIVOS	- Consumo energético por unidad producida(kWh/kilos) - Emisiones de GEI por unidad producida (kg CO₂e/tonelada) - Producción total (kg al año) Indicadores cualitativos para evaluación del APL (escala de 1 a 7): - Compromiso de la dirección - Participación de trabajadores - Relación gremial - Coordinación público-privada
LABORALES	Puestos de trabajo <u>desagregados por sexo, considerando las siguientes categorías:</u> - Número de cargos directivos - Número de trabajadores (as) permanentes - Número de trabajadores (as) temporales - Número trabajadores (as) locales. - Número trabajadores (as) pertenecientes a Pueblos Originarios (Calidad Indígena) - Número trabajadores (as) con discapacidad (visual, física, auditiva, psíquica, entre otras).
LIDERAZGO	- Número de empresas lideradas por mujer/N° total de empresas adheridas - Variación % de mujeres en cargos directivos respecto de la línea base
CAPACITACIONES	- Número de personas capacitadas según línea base, desagregadas por sexo - Número de personas capacitadas al año, desagregado por sexo. - Número de instancias de capacitación (talleres, seminarios, etc) - Número de instancias de investigación

INVERSIONES	• \$ en inversiones totales (públicas y privadas) realizadas en el marco del APL • \$ en inversiones privadas realizadas. • \$ de cofinanciamiento público
CONSUMO DE AGUA POR FUENTE	• Litros agua por fuente/año/producción • Litros por fuente/año/ventas <u>Fuentes de abastecimiento de agua:</u> (LITROS DE AGUA/AÑO PRODUCCIÓN) • Agua de red • Agua Potable Rural (APR) • Agua Superficial • Pozo • Otra
CONSUMO DE ENERGÍA POR FUENTE	• Consumo de energía por fuente/año/producción • Consumo de energía por fuente /año/ventas • Variación de las emisiones de GEI por tipo de energía respecto a la línea base <u>Fuentes de generación de energía:</u> • Eléctrica (kWh/año) • Energía renovable (kWh/año) • Gas (Ton/año) • Leña (Ton/año) • Petróleo (litros o ton/año) • Otro (Unidad según sea el caso)
APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Uso de (cantidad en kg/año) • fertilizantes foliares • productos fitosanitarios • bioestimulantes • preservantes de mandera • otros
GESTIÓN DE RESIDUOS POR TIPO Y DESTINO	• Kg/año/producción • Kg/año/ventas • GEI Residuos (tCO₂e) Variación de las emisiones de GEI por residuos respecto a la línea base <u>Tipo:</u> KG/AÑO/PRODUCCIÓN por destino • Vidrio • Plástico • Papel y cartón • Aceites y oleosos • Orgánicos <u>Destino:</u>

	• Vertedero • Relleno sanitario • Reciclaje • Reuso • Compost RESPEL (Cantidad y destino) <u>Envases:</u> envases de productos fitosanitarios, fertilizantes foliares, bioestimulantes, preservantes de madera y otros envases agroindustriales;
--	--